



ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ, Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin

CERTIFICA:

Que por Resolución de Presidencia de esta ELA de Guadalcaçin, de fecha 21/03/24 se adoptó el siguiente acuerdo:

"...RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Considerando que, en relación con la contratación de obras **"REMODELACIÓN DE PARQUE JUNTO A CALLE ÁLAMO"**, que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1. NIF: 31.211.482-E AGUSTÍN RUBIALES PLAZA Renuncia a su oferta
Total puntuación: 100

Orden: 2. NIF: B44572196 NEXO88 INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.. Propuesto para la adjudicación como segunda empresa clasificada.
Total puntuación: 97,80

Orden: 3. NIF: B90192485 IMPATSUR COMUNICACIÓN, S.L.
Total puntuación: 93,81

Orden: 4. NIF: B11700457 INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L.
Total puntuación: 93,47

Orden: 5. NIF: B11892445 NEOCON BORNOS 2011, S.L.U.
Total puntuación: 93,40

Orden: 6. NIF: A11613528 MANUEL ALBA, S.A..
Total puntuación: 90,20

Considerando que se ha requerido la documentación previa a la adjudicación a las referidas Empresas por orden de mejor puntuación, hasta llegar a la cuarta mejor clasificada, la Mercantil INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L., a la cual se le notificó la adjudicación provisional del contrato y el plazo de presentación de dicha documentación mediante Certificado de Resolución de presidencia de fecha 12/03/24.

Considerando que la empresa INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L. presentado la documentación requerida, dentro del plazo establecido para ello.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 150,151 y 159 de la LCSP, por esta Presidencia se emite la presente

RESOLUCION

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras de **"REMODELACIÓN DE PARQUE JUNTO A CALLE ÁLAMO"** a la entidad mercantil INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L., con CIF BB11700457 por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS (58.219,00.-€), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, la cantidad asciende a SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.444,99.-€). El plazo de ejecución es de 3 MESES desde la formalización del contrato.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOL2IENKTTE2UQQV44BUCA	Fecha	21/03/2024 11:54:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2IENKTTE2UQQV44BUCA	Página	1/2



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, publicar en el Perfil del Contratante, así como dar cuenta a la Junta Vecinal en próxima sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín a la fecha de la firma electrónica...”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de esta ELA Guadalcacín, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ó recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Javier Clavijo González
SECRETARIO INTERVENTOR ELA GUADALCACIN

V.º B.º.
EL PRESIDENTE,

Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVUEWOL2IENKTTE2UQQV44BUCA	Fecha	21/03/2024 11:54:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2IENKTTE2UQQV44BUCA	Página	2/2

